ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día diez de julio de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO

DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN

DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ

DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA

DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ

DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ

DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA

DON ANTONIO MIGUEL ALBERTO PÉREZ-GODIÑO PÉREZ

DON DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS

DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ

DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA

DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS

DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE

DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ

DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN

DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA

DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ

DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ

DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ

DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA

DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA

DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ

DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

No ha excusado su ausencia el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto.

Asiste doña María del Carmen Ávila Ávila, Secretaria General del Pleno de la Corporación.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO ÚNICO: "ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO SOBRE CUESTIONES PLANTEADAS POR ALEGACIONES FUERA DE PLAZO (JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013) EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (PGO) DE LA LAGUNA, ELABORADO POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, Y ACUERDOS QUE PROCEDAN".

Interviene el señor Alcalde: ...Un grupo de Concejales en primera convocatoria, con el único punto del Orden del Día, que es análisis del informe jurídico sobre cuestiones planteadas por alegaciones fuera de plazo julio a septiembre de dos mil trece, en relación con la aprobación inicial del Plan General de La Laguna, elaborado por el Grupo de Investigación de Derecho Administrativo de La Laguna, y acuerdos que procedan. En este caso, hay dos peticiones vecinales de intervención, tiene la palabra en primer lugar don Juan Lucio Pérez Mendoza, en representación de la Asociación Plataforma del Pueblo Unido por un PGO participativo.

Interviene don Juan Lucio Pérez Mendoza: Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, asistentes al Pleno Extraordinario, buenas tardes. El objetivo de nuestra participación hoy en este Pleno Extraordinario se debe fundamentalmente a poder expresar públicamente nuestro rechazo a las decisiones tomadas por esta Corporación en lo referente a las alegaciones entre comillas fuera de plazo. Estas alegaciones no se pueden considerar a nuestro juicio fuera de plazo, pues han sido el fruto del compromiso que ustedes aceptaron en el Pleno de dieciocho de julio de dos mil trece, por una parte, así como las reuniones que han mantenido con los distintos colectivos. Ustedes se han olvidado de esto y han utilizado el recurso más fácil y que utilizan las administraciones que es llevar a cabo la política de desestimación de los motivos alegados por los administrados. Esta política está sin duda alguna fundamentada sobre la posición privilegiada de que goza la administración en nuestro derecho, que les asegura la primacía frente al administrado y le permite mirar desde la altura a los ciudadanos, segura de que en la mayor parte de los casos nos quedaremos de brazos cruzados y desmoralizados ante las puestas. En el caso que nos ocupa, desde no aceptar nuestras alegaciones, según ustedes fuera de plazo, se han equivocado, no se trata de presentar alegaciones sobre el impago de impuestos, una multa de tráfico etc., en ella hemos planteado problemas que afectan a la vida de cientos de ciudadanos de La Laguna, que afectan a su economía, a su calidad de vida, ustedes no han mirado el contenido o la razón de lo alegado, sino que lo único que parece que les ha preocupado son los problemas que le ocasionan estas respuestas por parte de los ciudadanos y el que su poder de decisión pueda quedar en entredicho. Ustedes con esta posición que mantienen transmiten la sensación de sentirse por encima de nosotros, creerse con el derecho a decirnos lo que necesitamos, ¡cómo van a admitir que les cuestionemos sus planteamientos!, están ahí para gobernar, y a veces creo que piensan, o nos da la sensación de ¿qué sabemos nosotros de lo que es bueno o malo para, o lo que nos beneficia o nos perjudica a nosotros, a los ciudadanos, faltaría más, están ustedes para eso, por lo visto se lo han entendido así. No ha respetado su palabra ni el compromiso hecho público, incluso en medios de comunicación, y se escudan en argumentos que se caen por su propio peso, sólo basta con escuchar los dados por el señor Concejal de Urbanismo en el último Pleno para justificar por qué no contestan las alegaciones según ustedes presentadas fuera de plazo, argumentando la posición y su grupo en el principio de seguridad jurídica, ojalá lo aplicaran siempre los ciudadanos de este municipio y del país estarían mucho mejor si la justicia funcionara correctamente. posiblemente mucha gente no estaría ejerciendo política. La respuesta sigue, en su argumentación la respuesta a una alegación fuera de plazo, ni puede ser razonada ni

individualizada, aludió a tres conceptos que han quiado la elaboración del documento, como han sido el respeto a la participación ciudadana, el ejemplo del respeto a la participación ciudadana queda plasmado en la hora en la que han puesto ustedes el Pleno para debatir este tema; da vergüenza, porque hay más días y hay más tiempo, y lo han metido uno detrás de otro; y a los criterios de los técnicos, yo no sé, desde luego, a los que han hecho, el informe que les costó dieciocho mil euros, seguro que no, y a la máxima concertación; evidentemente, más adelante, veremos, hablaremos de la concertación. Nos sentimos engañados porque se comprometieron a aceptar nuestras alegaciones, e incluso en algunas de las alegaciones que se presentaron, está escrito que en reunión mantenida, por ejemplo, una de ellas el veintiséis de agosto de dos mil trece, se comprometían a contestar, y eso está presentado en la alegación. Y hablaron en el Pleno del dieciocho de julio de dos mil trece de abrir una nueva negociación del PGO en busca de mayor consenso. El señor Alcalde pidió a los vecinos y a la oposición que aportaran propuestas concretas y llamaba a trabajar con intensidad y fijar un plazo para no eternizar el proceso. Encargaron dos informes, con un coste total de treinta y cuatro mil doscientos cuatro euros, les recomendaron que se los lean bien, a todos los Concejales, porque la respuesta que, dada por don Juan Manuel Bethencourt en el último Pleno, no corresponde con lo que dice uno de los informes sobre las respuestas de las alegaciones que hemos presentado. Nos sentimos engañados porque han dejado pasar más de diez meses para contestarlo, que no admitan las alegaciones, para contestarnos que no admitían las alegaciones por estar fuera de plazo. Nuestras preguntas son: si no las iban a aceptar, ¿por qué no las dejaron, por qué no los dijeron cuando las presentamos?, ¿por qué encargaron un informe sobre las cuestiones planteadas por las alegaciones fuera de plazo julio septiembre, que costó dieciocho mil ciento noventa euros a los ciudadanos de La Laguna. Posiblemente seamos mal pensados, pero nuestra respuesta es la siguiente: han utilizado el tiempo que les hemos dado de confianza para torearnos y buscar la salida que mejor encajara con su hoja de ruta que seguro ya tienen desde hace mucho tiempo trazada. Pero esta vez se han vuelto a equivocar, la confianza es una cosa que se tarda mucho tiempo en ganar, y se pierde en un instante, el Grupo de gobierno del Ayuntamiento no cuenta con la confianza de la ciudadanía desde hace mucho tiempo, prueba de ello son todas las alegaciones y reparos que se han presentado a este PGO, no sólo por los vecinos, también por los técnicos del propio Ayuntamiento y por los agricultores, ganaderos, por la COTMAC, etc., y nuestra intervención en este Pleno de hoy es muestra de ello. Decía la filósofa y escritora estadounidense, nacida rusa, conocida en el mundo de las letras bajo el pseudónimo de Ayn Rand, cuando adviertas que para producir necesitas obtener autorización de quienes no producen nada, cuando compruebes que el dinero fluye hacia quines no trafican con bienes sino con favores, cuando percibas que muchas se hacen, muchos se hacen ricos por el soborno y por las influencias más que por su trabajo, y que las leyes no te protegen contra ello, sino por el contrario, son ellos los que están protegidos contra ti, cuando descubras que la corrupción es recompensable y la honradez, la honradez se convierte en una autosacrificio, entonces podrás afirmar sin temor a equivocarte que la sociedad está condenada. Decía Ayn Rand: cuando adviertas que para producir necesitas obtener autorización de quienes no producen nada, cuando compruebes que el dinero fluye hacia quien no trafica con bienes, sino con favores, cuando perciba que muchos se hacen ricos por el soborno y por influencias más que por su trabajo, y que las leyes no te protegen de ello, sino por el contrario, son ellos los que están protegidos contra ti, cuando descubras que la corrupción es compensada y la honradez se convierte en un autosacrificio, entonces, podrás afirmar sin temor a equivocarte, tu sociedad está condenada. Sí señores, efectivamente, los vecinos, los ciudadanos desde hace mucho tiempo percibimos que vivimos en una sociedad condenada al fracaso, el sistema de gobierno tanto estatal como local, dígase gobierno autónomo, ayuntamientos, cabildos, etc., está en decadencia, no aportan soluciones justas a los problemas de los ciudadanos, no, nos condenan a permanecer constantemente en nuestras luchas para poder cambiar esta situación que nos agota. Los vecinos sabemos que tenemos derecho a que se nos contesten las alegaciones, en principio vamos a dar tres razones, pueden que les suenen, digo, pueden que les suene, primero, porque aún habiendo concluido el plazo, presentamos las alegaciones como consecuencia de lo debatido y acordado en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de dieciocho de julio de dos mil trece, y por las conversaciones mantenidas tanto con don Fernando Clavijo, con don Juan Manuel Bethencourt, así como con don José Alberto Díaz, quienes nos manifestaron su voluntad de estudiarla y darles respuesta. De no ser así, no hubiésemos perdido el tiempo en hacerlas ni en presentar alternativas como acordaron. Segundo, que una vez presentadas las alegaciones atendiendo a lo expresado en el punto anterior, entendemos que nos asiste el derecho a que nuestras alegaciones y sugerencias sean tenidas en cuenta, aceptadas y respondidas por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna, basándonos en el derecho reconocido a los vecinos de municipios canarios de realizar peticiones, evacuar consultas y formular propuestas sobre cualquier actuación municipal, artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley catorce/mil novecientos noventa, de veintiséis de julio, del régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias, en relación con el artículo sesenta y nueve de la Ley siete/ mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, de Bases del Régimen Local; de modo que aún siendo consideradas alegaciones en sentido.., deben ser admitidas en tanto que propuestas ciudadanas sobre asuntos municipales en tramitación, que la Corporación debe tener en cuenta en la toma de decisiones. Tercero, que al no ser aceptadas ni contestadas dichas alegaciones, tanto el Ayuntamiento como la Gerencia de Urbanismo, a nuestro juicio, incurren en una ilegalidad, ya que la decisión tomada en el Pleno de dieciocho de julio de dos mil trece reabrió el plazo de presentación de alegaciones, y el compromiso de dar respuestas que citan en algunas de las acciones, alegaciones, obligan a la administración municipal a cumplir tanto con, perdón, obligan a la administración municipal a cumplir tanto con el acuerdo del mencionado Pleno como con los compromisos adquiridos con los diferentes colectivos ciudadanos, en virtud el principio de confianza legítima y del principio que prohíbe ir en contra de los actos propios, artículo tres punto uno del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Por lo que solicitamos a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna que responda a dichas alegaciones antes de que se vuelva a sacar el PGO a exposición pública, o de lo contrario los vecinos nos veremos expuestos a una situación de indefensión jurídica, así como convocados, abocados a tomar las medidas legales que nos permitan garantizar la defensa de nuestros derechos. Entiendo que de las tres razones que hemos dado, le sonarán algunas, porque en su mayoría están sacadas del informe por el que ustedes pagaron dieciocho mil euros, y vinieron aquí en el Pleno anterior a decir que las alegaciones fuera de plazo no se contestan. Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, seguimos pensando que un PGO mejor y más participativo sigue siendo posible, muchas gracias por su atención.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra ahora don Juan Luis Herrera Pérez, en representación de la Asociación de Vecinos Las Tres Calles, tiene usted la palabra, don Juan Luis.

Interviene don Juan Luis Herrera Pérez: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, vecinos y vecinas presentes, el gran jefe de Washington podrá confiar en lo que dice el jefe Seattle, con la misma certeza con que nuestros hermanos blancos podrán confiar en la vuelta de las estaciones, mis palabras son imputables, como las estrellas. Estas palabras están extraídas de la carta que envió en mil ochocientos cincuenta y cinco el Jefe Indio Seattle de la tribu Suquamish, al Presidente de los Estados Unidos, Franklin ..en respuesta a la oferta de compra de las tierras de los suquamish en el noroeste de los Estados Unidos. Todos los aquí presentes deberíamos aprender mucho de la sabiduría que emana de las mismas. La palabra dada era tenida por nuestros mayores como el fiel que medía el corazón de las personas, haciéndolos parecer grandes o mezquinos, según su manera de proceder. Hoy debemos de decir que se nos ha mentido en este Pleno explicando que las alegaciones presentadas fuera de plazo no podían ser contestadas, utilizando en su defensa un informe jurídico emitido por la Universidad de La Laguna el pasado treinta de noviembre de dos mil trece. Pues bien, analizado el mencionado informe estamos en condiciones de asegurar que las cosas se podrían haber hecho de otro modo. En el pasado Pleno del dieciocho de julio de dos mil trece se nos había asegurado que todas y cada una de las alegaciones serían contestadas antes de la aprobación provisional, sin embargo, resultó que la contestación a las alegaciones presentadas fuera del plazo de exposición pública recibieron la siguiente contestación: que fueron interpuestas con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la información pública, por lo cual se ha considerado, se han considerado como extemporáneas y no se han admitido. En el informe jurídico se nos dice que la presentación de alegaciones fuera de plazo es irregular, tal como se expresan los artículos cuarenta y siete y setenta y seis de la Ley treinta/mil novecientos noventa y dos de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, también se argumenta que se pudo obrar de otro modo, y que lo correcto hubiera sido ampliar el período de exposición pública, petición solicitada por esta asociación el veintiséis de marzo de dos mil trece, con registro de entrada veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, tal como se expresa en el artículo cuarenta y nueve de Ley treinta/mil novecientos noventa y dos, dando la posibilidad a un mayor número de vecinos a estar bien informados y presentar sus alegaciones correspondientes. Además, se afirma en el mismo, debe de ser clave el Pleno celebrado el dieciocho de julio, durante el cual se produjo un acuerdo del órgano de máxima representatividad democrática de la Corporación, y que una vez tomada esta decisión la administración municipal quedaba obligada en virtud del principio de confianza legítima y del principio que prohíbe ir en contra de los actos propios, tal como se expresa en el artículo tres punto uno de la Ley treinta/mil novecientos noventa y dos. Asimismo se deberían de haber tenido en cuenta los principios generales de participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos del planeamiento, recogidos en el artículo tres punto dos, punto c del Real Decreto Legislativo dos/dos mil ocho, de la Ley del Suelo, que garantiza el derecho a la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanística. En el artículo cuatro punto c, que expresa el derecho de acceso a la información sobre las disposiciones o actos administrativos adoptados. El artículo ocho, de la Ley nueve/mil novecientos noventa y nueve, de Ordenación del territorio de Canarias, donde se dice que la administración actuante deberá fomentar y asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por estos constituidas, para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativas, o el artículo cinco punto dos punto a, donde podemos leer que las administraciones actuantes deberán recabar criterios y sugerencias de la ciudadanía, desde las fases previas de la formulación de los instrumentos de ordenación y durante todo su proceso, incidiendo en la importancia de la participación, como vía para la expresión democrática de demandas sociales y medio para la obtención conjunta de soluciones de interés general. El propio espíritu de redacción del Plan se suponía basamentado en la participación ciudadana, tal como se nos dice en el punto uno punto cuatro del documento a once de la memoria de ordenación estructural, cito textualmente, uno de los criterios generales que ha presidido todo el proceso de formulación del presente Plan General, que ha de seguir vigente hasta la culminación del mismo, ha sido el de propiciar al máximo la participación ciudadana; es más, el mencionado informe jurídico de la Universidad, nos dice que aún sin considerar las alegaciones en el sentido formal, deberían ser admitidas en tanto que propuestas ciudadanas sobre asuntos municipales en tramitación, que la Corporación debe tener en cuenta en la toma de decisiones. Si leemos el artículo sesenta y nueve punto uno de la Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las bases de régimen local, podemos encontrar que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, artículo que es desarrollado por la Ley catorce/mil novecientos noventa de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo ciento cincuenta y nueve: todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para realizar peticiones o evacuar consultas o propuestas sobre las actuaciones municipales. En resumidas cuentas, el informe concluye que las alegaciones formuladas fuera de plazo oficial de exposición pública de la aprobación inicial, teniendo en cuenta la actuación de la administración municipal, deben ser consideradas en la discusión del nuevo Plan, sin que como cualquier otra alegación su contenido sea vinculante para la administración, que únicamente tiene la obligación de tenerlas en cuenta y dar una respuesta motivada. A nuestro juicio, las respuestas a las alegaciones presentadas fuera de plazo de exposición pública por parte de los vecinos de Tejina, no han tenido una respuesta motivada, cuestión que queremos dejar bien clara. En otro orden de cosas, también nos gustaría comentar otros aspectos citados en este informe jurídico. En el mismo se hace hincapié en los reparos expuestos por la COTMAC en relación con el crecimiento de los suelos urbanizables, a costa del suelo rústico de protección agraria. Como ya argumentábamos en el pasado Pleno celebrado el catorce de noviembre de dos mil trece, creíamos que la clasificación de tanta cantidad de suelo urbanizable afectaba al interés general de los vecinos de Tejina; explicábamos que el crecimiento debía de ajustarse a la demanda previsible de carácter residencial, nos congratula encontrar respaldo en este informe jurídico. En el mismo se concluye que aunque sea viable la reclasificación de suelo rústico de protección agraria, estén cultivados o no, se requiere de una motivación expresa y detallada de las razones que determinan este cambio, dando una explicación de por qué la única alternativa para conseguir los objetivos del Plan. Tal como se indica en la directriz sesenta y dos de la Ley diecinueve/dos mil tres, por la que se aprueban las directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo de Canarias, el planeamiento delimitará y preservará de la urbanización y las infraestructuras el suelo rústico de protección agraria, por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural, en relación con la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales; como criterio general se buscarán alternativas de ubicación que no afecten a los suelos de valor reconocido, estén o no en cultivo. Asimismo, se menciona que los requisitos para poder clasificar nuevo suelo urbanizable, se establecen en la directriz sesenta y siete punto uno de la Ley diecinueve/dos mil tres. En la misma podemos leer los criterios establecidos para clasificación de nuevo suelo urbanizable: uno, atender al crecimiento poblacional y a la superficie edificada para los distintos usos en los diez años anteriores; dos, atender a la extensión y capacidad de los suelos urbanizables clasificados por el planeamiento anterior para los distintos usos, sus plazos y su ritmo de urbanización y edificación en igual período de tiempo; y, tres, la vinculación de la extensión de suelo a la programación, en su caso, de la ocupación de suelos interiores, previendo la colmatación de áreas vacías, salvo que contengan valores de naturaleza rústica que aconsejen su conservación. En la intervención que hizo esta asociación en el Pleno del cinco de marzo de dos mil catorce, nos hacíamos eco de esta circunstancia, así mencionábamos también el artículo cincuenta y dos, punto dos, punto b, del Decreto Legislativo uno/dos mil, de ocho de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, y espacios naturales, donde se dice que aprovechamientos asignados por el planeamiento al conjunto de las diversas categorías de suelo urbanizable debía de ser el preciso para atender los razonables crecimientos previsibles. Pues bien, si observamos ahora las previsiones previstas en el punto dos punto dos punto cuatro del documento a siete de la memoria de ordenación estructural, podemos ver que para el año dos mil catorce existía una proyección mínima de ciento cincuenta y siete mil habitantes para el municipio de La Laguna. Lo que suponía tres mil setecientos setenta y seis habitantes más, o lo que es lo mismo, el incremento del dos coma cuatro por ciento. Pues resulta que la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de San Cristóbal de La Laguna, a uno de enero de dos mil trece, según el INE, es de ciento cincuenta y un mil setecientos dieciocho, con lo cual, hay exactamente mil quinientos seis habitantes menos que en el año dos mil doce, lo que supone un decrecimiento del uno por ciento aproximadamente. Visto lo cual, deberíamos plantearnos una reestructuración que se ajuste a los criterios expuestos en la directriz sesenta y siete punto uno de la Ley diecinueve/dos mil tres, tal como se aconseja en el citado informe de la Universidad. También se aconseja que las modalidades de gestión asistemáticas diseñadas para actuar en suelos urbanos consolidados, deben de tener en cuenta que los propietarios no tienen el deber de cesión gratuita, con lo cual, tienen que resolverse mediante actuaciones urbanísticas aisladas, tal como se expresa en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley nueve/mil novecientos noventa y nueve, de Ordenación del Territorio de Canarias, obteniéndose el suelo preciso para las dotaciones mediante los presupuestos de, unos cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, dos, expropiación, o tres, ocupación directa. Esto es así porque la categoría de suelo urbano consolidado excluye cualquier clase de cesiones obligatorias a favor de la administración; llegados a este punto, nos gustaría manifestar el acuerdo adoptado en la Asamblea de la Plataforma de Tejina, celebrada el once de marzo de dos mil catorce, dirigido a la Concejalía de Urbanismo, con número de registro de entrada veinticuatro mil doscientos sesenta y siete, donde solicitamos que la información y los mapas de la nueva propuesta de ordenación, se hiciera llegar con tiempo suficiente a los miembros de la Plataforma de Tejina, antes de la celebración del Pleno, en el cual serán aprobados, los cambios de la planificación propuesta el pasado mes de febrero del dos mil trece. Esto se ha propuesto así para poder realizar un análisis de la documentación aportada. Asimismo, solicitábamos un nuevo emplazamiento para el sistema general denominado nuevo Cementerio de Tejina, localizado hoy en día en el barranco Aguas de Dios. Esperamos obtener una respuesta razonada a estas peticiones. Para terminar, nos bastará con decir que vamos a seguir atentos al desarrollo de este proceso, analizando las propuestas, las nuevas propuestas que se realicen por parte del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación, siendo fieles a nuestra forma de trabajo, rigurosos y exhaustivos, revisaremos de forma conjunta con los vecinos las propuestas presentadas contemplando si se han tenido en cuenta los acuerdos adoptados y se ha hecho caso de la justas reivindicaciones que han realizado los vecinos de Tejina. Como diría el gran jefe Seattle, señor Bethencourt, los vecinos de Tejina podrán confiar en nosotros del mismo modo que confían en la vuelta de las estaciones, porque nuestra palabra es más firme que las estrellas. Muchas gracias a todos.

Interviene el señor Alcalde: Pasamos a la apertura, como han firmado, el primer punto, como han firmado todos, de los tres grupos, ¿qué portavoz del grupo?, si se van a compartir el tiempo para la explicación o van a intervenir uno en nombre de todos. Entonces, la primera intervención, para defender la necesidad de la convocatoria del Pleno, aunque es la primera, después ya se abre un primer turno de palabra, alguien tiene que hacer esa primera intervención. Entonces, don Santiago, habla en representación de todos los grupos políticos, muy bien, don Santiago, tiene la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muy buenas a todos, señoras y señores, señor Alcalde, créanme que cuando, que cuando conocí la noticia de que este Pleno extraordinario iba a ser convocado a las dos y media de la tarde, tuve una reacción que más que de indignación fue de tristeza, estoy oyendo diariamente hablar del relevo generacional en la política, en la dirección de los partidos y en las candidaturas, cosa que es sana, pero cuando veo este tipo de asuntos, me llena la cabeza, me martillea, un viejo poema argentino, que terminaba diciendo: están vaciando en el ..de la gente joven, la nueva generación, el viejo vino de la vieja política, de la peor política, de la política que parece creer que esto de la democracia es un partido, una partida de envite en la que todo vale, y al final en la que está en juego el arrayarse unas piedras, o unos millos, pero resulta que en la política se decide sobre intereses, intereses legítimos y sobre todo se decide sobre derechos, el Gobierno Municipal y muy particularmente su Alcalde y su equipo propagandístico vienen durante toda esta legislatura hablando de el fomento de la participación ciudadana para elaborar el instrumento de planeamiento. Tengo que decirles algo, la participación ciudadana, la actividad de las administraciones públicas es un derecho de rango legal, pero el que nosotros ejercemos aquí es un derecho de rango constitucional, lo ejercemos a título propio y en representación de los miles de ciudadanos que nos confiaron con todas las garantías, las garantías que no se dan en un proceso de participación, en definitiva, siempre dirigido desde la administración, nos dieron su confianza, y cuando ejercemos aquí a fe mía que lo hacemos muy moderadamente, los derechos que nos reconoce el estatuto del concejal, como por ejemplo, el formular preguntas al Pleno o el de solicitar un Pleno extraordinario, esos derechos merecen un respeto, y un respeto no es solo respetarle formalmente,

convocar el Pleno cumpliendo a regañadientes una exigencia legal pero hacerlo de forma que resulte incómodo no sólo para nosotros, sino para los ciudadanos a los que representamos. Esto no es la primera vez que ocurre, señor Alcalde, es su responsabilidad, ocurrió también cuando nos vimos obligados a solicitar un Pleno Extraordinario para hablar del Plan General de Ordenación, y lo convocó usted a las nueve de la mañana. Ya sabe usted que yo hago un gran esfuerzo que creo que merece la pena, distinguir las relaciones personales de las relaciones políticas, y desde el punto de vista personal, sabe usted la buena relación que con usted mantengo y no solo buena relación, sino una relación de afecto con unas personas que forman parte de esta Corporación y del grupo gobernante. Pero esto no puede ser, esta es una falta de respeto, no a nosotros, que como personas nos merecemos ese respeto, nuestra dignidad tiene derecho a ese respeto, sino a los ciudadanos de La Laguna y a esta propia institución que les representa democráticamente. Aquí se faltó a la verdad y se faltó a la verdad, yo estoy en condiciones de afirmar no solo bajo la exclusiva responsabilidad del Concejal Delegado de Urbanismo, sino de la Alcaldía, que ha asumido la dirección de todo este proceso, desde aquel Pleno de dieciocho de julio del año pasado, es un hecho notorio, todas las personas que se han reunido con el equipo gobernante para hablar de esta materia han visto cómo el Alcalde ha llevado la voz cantante; por lo tanto, exigir responsabilidad política por faltar a la verdad al Pleno, es un poco ocioso, pero aunque sea formalmente, aquí está, en un país serio, faltar a la verdad en una institución pública se convierte en una exigencia de responsabilidades muy rotundas, pero eso en un país serio, aquí se ha faltado a la verdad porque se ha tratado de justificar la desestimación de las alegaciones presentadas fuera de plazo con un informe jurídico encargado por el Ayuntamiento que una vez examinado no dice eso, dice exactamente lo contrario, y las intervenciones vecinales que se han producido se han referido a ese informe exhaustiva y hasta literalmente, por lo tanto, no lo voy a repetir. Se ha faltado a la verdad, y en algún momento el Concejal Delegado de Urbanismo al que le tocó la triste faena de faltar a la verdad para tratar de justificar la desatención, casi el atropello a unos derechos, en aquel momento el Concejal Delegado de Urbanismo esgrimió un informe que dice lo que dice, pero días después, cuando conocido el contenido del informe, digo, aquí se ha faltado a la verdad, aquí se ha mentido al Pleno. Dijo que el informe admitía algunas interpretaciones, miren, algo sabe uno de derecho, pero para interpretar este informe no hace falta saber de derecho, sino saber leer, tener capacidad de comprensión gramatical, pero aunque este informe hubiera admitido alguna duda de interpretación, que no la admite, en materia de derechos, las dudas han de resolverse siempre interpretándolas favor libertatis, a favor del derecho, de la más amplia extensión del derecho de los ciudadanos, de eso se trata. Esto es lo que ha justificado la petición de este Pleno, cuando presenté en su momento la moción solicitando que se respondieran motivadamente aquellas alegaciones, lo hice a petición de los vecinos, y lo hice incluso salvando la posibilidad de que la respuesta motivada no figurara en el expediente, porque vo no soy capaz de darle a este Pleno un consejo que pueda poner una tacha de ilegalidad en la tramitación del Plan General de

Ordenación, y eso lo hacía yo y lo dije poniendo en duda mi propia argumentación jurídica, que luego comprobé que coincidía sustancialmente con la de los profesores de la Facultad de Derecho, a quienes se encargó este informe. Termino, termino, muchas veces he oído y estamos en tiempo de romería, señor Alcalde, que lo he oído en parrandas, en fiestas, a las que soy asiduo, porque me gustan, donde hay música de esta tierra, a muchas personas y también a muchos de ideología nacionalista cantar una copla que me llama la atención: al canario le rompieron el pico con una azada, será porque convenía que el canario no cantara. Y siempre me he preguntado, ¿qué canario, a qué canario y quién?, me parece muy abrupta esa copla, por eso me he permitido en tiempo de romería terminar esta intervención con otra de mi modesta composición, al canario le amarraron el pico con un alambre, con una verga, para que no denunciara lo que pasaba en su tierra. Sé a qué canario se les está amarrando el pico, sé quiénes lo amarran, y a veces quienes lo amarran hablan en nombre de Canarias como si fueran sus únicos y exclusivos representantes, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Se abre un primer turno de palabra, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Primeramente felicitar a los ciudadanos intervinientes que a pesar de la hora del Pleno han estado aquí para defender a sus vecinos y vecinas. Nos parece lamentable que tengamos una vez más que estar en un Pleno Extraordinario convocado estratégicamente para robar la información que tratamos a los vecinos y vecinas; un triste ejemplo de lo que entienden algunos por democracia. En este debate nos hemos sentido igual de engañados que cientos de vecinos y vecinas que los meses posteriores al cierre de la exposición pública presentaron sus alegaciones con la promesa que serían atendidas; una promesa que se lanzó en este Salón de Plenos el dieciocho de julio de dos mil trece. El pasado cinco de marzo del dos mil trece les pedimos en base al artículo treinta punto tres del Decreto cincuenta y cinco, dos mil seis de nueve de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, que se aplicase el período máximo de exposición pública del Plan General, aumentándolo a dos meses y no como se hizo en un solo mes con la Semana Santa por medio, tiempo que se ha demostrado más que insuficiente. Ese es un ejemplo de la forma en la que se ha querido afrontar un debate en el que el Equipo de Gobierno se ha encontrado de frente con el muro de la respuesta ciudadana, y la oposición de una parte sustancial de este Salón de Plenos. Con esta forma de afrontar un documento decisivo como el PGO lagunero, no se está convirtiendo en un documento de consenso, se ha convertido en un proyecto de municipio confrontado con las propuestas de la oposición y de muchas de las organizaciones vecinales que también ha expresado su opinión desde hace muchos meses. Cada vez tenemos más claro que el proyecto caduco de un modelo político que está cayendo frente a las alternativas que van tomando fuerza. El informe de la Universidad de La Laguna que tratamos ahora, que en el último Pleno parece que quedó escondido u olvidado, reconoce la mayoría de los aspectos que la oposición lagunera y los vecinos hemos llevado a los últimos plenos y lo dicho en los escritos presentados. Además de pedir que las alegaciones presentadas fuera de plazo sean tratadas correctamente, respondidas e incorporadas, reconoce la necesidad de mantener los cuarenta y cinco días de exposición del informe de sostenibilidad ambiental, la falta del preceptivo informe de los Servicios Municipales sobre la sostenibilidad económica del PGO o la omisión del resumen ejecutivo que también deberá someterse a información pública. ¿Son ustedes capaces de reflexionar sobre este proceso o quieren dejar el municipio atado y bien atado, cerrando toda vía de diálogo?, sinceramente, no nos parece serio que uno pensando en la Presidencia del Gobierno de Canarias, y otro en su posible

llegada a la televisión pública estemos debatiendo sobre un documento que parece que se quiere dejar como herencia, una herencia envenenada. Les tendemos la mano para dejar el documento sobre la mesa, para aprovechar la energía de vecinos y vecinas que llevan más de un año movilizados, que cada vez saben mejor lo que quieren y cómo lo quieren, les pedimos que dejen este Plan sobre la mesa antes de marcharse a otras instituciones. Escúchennos y dejen al siguiente gobierno, que esperamos que sea un gobierno nuevo y transformador, las herramientas, para ser un municipio adaptado a las necesidades del siglo veintiuno, no pensado en las claves del siglo veinte. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, muy brevemente, porque el Partido Popular se va a reservar para el segundo turno porque después de oír las intervenciones de los vecinos, se evidencia la necesidad de la convocatoria de este Pleno Extraordinario. Sin duda, basta leer el informe emitido por la Universidad para evidenciarse que si no se faltó a la verdad se dijo a medias y en ese sentido se engañó al Pleno. Es tan contundente, tan contundente este informe elaborado por los catedráticos y profesores de la Universidad, que desde luego, no entendemos lo que se contestó por parte del Grupo de Gobierno en aquel Pleno, pero para no hacer ningún juicio más de valor, aunque entendemos que es contundente este informe, es evidente que hemos de esperar a la justificación que nos dan desde la Concejalía de Urbanismo o desde la Alcaldía, antes de pronunciarnos al respecto, y desde luego, creo que no es lo importante en este Pleno, porque lo importante en este Pleno, como no puede ser de otra manera son los intereses generales de los laguneros, y todos conocen la posición del Partido Popular, y la importancia que para nosotros tiene el que La Laguna cuente con un Plan General, no obviamente a cualquier precio, pero compartimos la crítica que se ha hecho en este Salón de Plenos al ahora, este es el instrumento por excelencia, llevamos muchísimo tiempo, y creo que no es de recibo el que se convoque a las dos y media cuando además muchos de los Concejales que nos sentamos e infinidad de vecinos que vienen habitualmente a este Salón de Plenos, no tienen dedicación exclusiva a este Salón de Plenos, y por tanto, tenemos otras obligaciones. Creo que este Pleno tiene la suficiente importancia y trascendencia como para haber sido generosos y no haberlo convocado a las dos y media porque no se nos ocurre otra razón que evitar que hubiera habido más ciudadanos que hubieran pedido estar presentes y haber dado su punto de vista y, además, merecía este Salón de Plenos, y sobre todo los ciudadanos, otro trato, pero en todo caso, nos reservamos para el segundo turno porque es evidente que queremos oír lo que dice el responsable de Urbanismo o el Alcalde. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Muchas gracias, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos. La propuesta del Pleno Extraordinario que hoy debatimos, tenemos el placer de debatir, en el fondo es una segunda vuelta o una repetición de la moción

presentada y debatida en el Pleno Ordinario del pasado mes de junio, articulada para justificar su celebración sobre unas bases que tengo que definir como inexactas, o por decirlo con mayor claridad, y utilizar las palabras correctas, ya que este debate tiene bastante que ver con la precisión de las palabras, inciertas. Esto en los Parlamentos democráticos de medio mundo, don Santiago Pérez lo sabe mucho mejor que yo porque es un experto en derecho constitucional comparado, se llama filibusterismo parlamentario, por utilizar un subterfugio, para provocar la reedición en este caso de un debate sobre una moción que ya fue objeto de diálogo entre los Concejales en este Pleno, que fue rechazada, que no se puede volver a presentar en los seis meses siguientes, según el Reglamento, y que bueno, vuelve a traer al Pleno para ser debatido por una justificación que no se sostiene, no pasa nada, no tenemos ningún problema en debatirlo; ¿por qué?, porque el fundamento principal de la convocatoria suscrita por los Concejales que firman en su encabezamiento, alude a una afirmación de este Concejal diciendo que era ilegal contestar a las alegaciones fuera de plazo, diciendo que esto es radicalmente falso, realmente hablaré de ello más tarde, creo que quiero hablar primero sobre algunas consideraciones del Plan General, lo que es radicalmente falso es que este Concejal pronunciara esta afirmación, cosa que intentaré demostrar más tarde. Esta es una cuestión de credibilidad, y el origen hay que situarlo, como se ha dicho por parte de algunos Concejales en el dieciocho de julio del año dos mil trece, cuando se produce una propuesta del señor Alcalde aceptada por todos los Portavoces y asumida unánimemente por este Pleno, para abrir un nuevo proceso de concertación en relación al Plan General de Ordenación de La Laguna. ¿Quién ha cumplido las condiciones que se pactaron unánimemente en ese Pleno?, ¿quién las ha cumplido?, esa es la cuestión esencial que estamos debatiendo hoy. ¿El grupo de gobierno las ha cumplido?, quiero decir que sí, que sí ¿por qué?, no es porque lo digamos nosotros, sino es fácilmente demostrable, porque se convocó entonces un proceso de concertación con colectivos vecinales y plataformas de diferentes pueblos y barrios de este Municipio, con reuniones que se celebraron, con propuestas que se realizaron, con compromisos de modificación del documento que se han producido, y por tanto, creo que personas que han tomado hoy, han tenido, hemos tenido la fortuna de que tomen la palabra, que han participado en esas reuniones, y con un nivel de acuerdo que me atrevería a definir como alto, sobre los contenidos del Plan General, ese proceso de concertación se produjo...

Interviene el señor Alcalde: Pido al público que respete por favor al Concejal. Haga el favor de respetar la celebración plenaria.

Interviene el señor Bethencourt Padrón: Y aunque quizás resulte incómodo para algunas personas, me refiero a algunos Portavoces de la oposición, básicamente, reconocer que eso se produjo, es un hecho, es un hecho, no es una cuestión que pueda estar sometida a opinión. En segundo lugar, se tomó el acuerdo de incorporar al análisis del documento, de incorporarlo, las alegaciones y escritos colectivos individuales presentados fuera de plazo; no de contestarlos, de incorporarlos al debate, al análisis, y en su caso, en un porcentaje también alto, también alto, incorporarlas al documento del Plan General. Ese compromiso se ha cumplido, también se ha cumplido, se ha cumplido, las alegaciones fuera de plazo, los escritos presentados por colectivos vecinales fueron analizados, fueron objeto de debate, y han sido incorporados, ¿cuándo han sido incorporados?, en el acuerdo de febrero pasado por el cual el equipo redactor recibió el mandato de este Pleno para incorporar al documento esos compromisos; no sólo el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones presentadas dentro de plazo, sino también aquellos acuerdos o modificaciones basadas en escritos fuera de plazo, en alegaciones fuera de plazo. Eso está en el expediente que fue sometido al pleno ordinario en febrero pasado, que no contó con el voto favorable de la oposición, cuestión que a veces no les gusta que les recuerden, pero ese acuerdo que modificaba el documento en el sentido de lo hablado

con las plataformas, y de las alegaciones, ustedes lo votaron en contra, o sea, que el acuerdo que aceptaba estimar el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones ustedes lo votaron en contra, el acuerdo que suponía garantizar trescientos veintiocho mil metros cuadrados más de suelo rústico agrario, que en el Plan vigente, en el Plan del año dos mil, ustedes lo votaron en contra, ¿eh?, pero bueno, fue aprobado por el Pleno y formará parte del documento que será traído de nuevo al Pleno aquí para ir a un período de información pública en aquellas modificaciones que tengan valor rango sustancial. Por tanto, el compromiso del proceso de concertación y de incorporación de las alegaciones y escritos fuera de plazo, ¿ha sido cumplido?, sí, se puede demostrar porque está en el expediente. Y entonces llegamos al análisis sobre el informe emitido por el Departamento de Investigación, Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, que dice lo que dice, y yo voy a repetir lo que señala el informe, ¿eh?, con las mismas palabras que pronuncié en el Pleno del pasado mes de junio, la presentación de alegaciones fuera de plazo establecidas para la exposición pública del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación debe ser considerada irregular, irregular, por exceder del término establecido, de acuerdo con una aproximación jurídico formal, transcurrido aquel plazo, cualquier nuevo escrito de alegaciones y sugerencias debería ser declarado inadmisible, y no solo por razones jurídico formales, también sustantivas, en tanto que la admisión de nuevas alegaciones de anuncio público podría vulnerar el principio de igualdad, pues solo quienes conocieran esa posibilidad podrían beneficiarse de la misma. Ahora bien, la interpretación jurídica deba tener en cuenta además, lo han dicho algunos portavoces aquí, el contexto, las circunstancias, la finalidad de las discusiones que se aplican, y en este supuesto en particular, la conducta de la administración que formula el instrumento de ordenación, y lo cierto es que conforme a estos parámetros la conclusión debe ser otra. ¿Cuál es la conclusión que alcanza el informe?, también lo cité en el Pleno de junio: en consecuencia, las alegaciones presentadas fuera de plazo pueden ser admitidas a trámite y deben ser valoradas adecuadamente, matizo, cosa que se ha hecho como dije antes, sin que, debe insistirse en ello, su contenido sea vinculante para la administración municipal. Ahora bien, en lo que refiere, esto es muy importante, sobre lo que estamos debatiendo hoy, en lo que se refiere a la contestación de tales alegaciones, el momento de su formulación permite diferenciar la manera de hacerlas, de modo que no resulten de igual condición quienes actuaron en plazo y quienes lo hicieron fuera del mismo. Así, dentro del margen que ofrece la normativa vigente, los primeros tienen derecho a una respuesta individualizada, mientras que los segundos pueden ser contestados con una respuesta conjunta de valoración de las cuestiones sustanciales planteadas. Por tanto, lo que nos sugiere el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad, es diferenciar, no el análisis de las alegaciones, que se han integrado todas, sino su contestación, a la hora de contestarlas, alegaciones dentro de plazo individualizadamente, derecho por supuesto del alegante, y en segundo lugar, colectivamente. ¿Esto lo ha hecho el equipo de Gobierno?, también lo ha hecho, ¿lo ha hecho cómo?, primero, incorporarlo en el expediente, segundo, con las notificaciones que aquí tengo dirigidas a todos los colectivos vecinales sobre los que se mantuvieron reuniones y sobre los que se hicieron propuestas o se alcanzaron acuerdos. Aquí están, fueron remitidos, consta que fueron remitidos, y recibidos, y por tanto no hay ninguna duda. Y finalmente, dejaré para mi segunda intervención algún elemento más, señor Alcalde, discúlpeme, finalmente, termino, el informe general sobre las alegaciones fuera de plazo está no sólo en el expediente, sino también en la página web de la Gerencia de Urbanismo, cualquier persona que le hubiera preguntado lo hubiera podido consultar, lo que pasa es que tampoco aquí ha habido ningún interés en consultar ni lo que estaba en el expediente, ni lo que fue notificado a las plataformas y colectivos vecinales, ni lo que está disponible para cualquier usuario en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Por tanto, se ha seguido rigurosa y escrupulosamente la sugerencia o el criterio marcado por el informe del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna. Y, señor Alcalde, dejo para mi segunda intervención alguna consideración más sobre lo que se ha dicho. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para concluir el primer turno de palabra, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, señoras y señores, mire, don Juan Manuel, usted, es capaz, en fin, allá usted, de retorcer las cosas como si fuera una toalla en la que ya no hay gota de agua para dar una interpretación que no se sostiene pero simplemente entendiendo el castellano, de acuerdo a una aproximación jurídico formal, transcurrido aquel plazo de presentación de alegaciones, cualquier nuevo escrito de alegaciones y sugerencias debiera ser declarado inadmisible, esto es lo que le están contestando a los vecinos, debiera ser declarado inadmisible, esto es lo que le contestan a los vecinos porque cuando yo formulé la moción, la formulé cuando me entregaron copia de esas notificaciones, pero a continuación dice el equipo asesor, ahora bien, la interpretación jurídica debe tener en cuenta además el contexto, las circunstancias, la finalidad de las disposiciones que se aplican y en este supuesto particular, la conducta de la administración que formula el instrumento de ordenación, y lo cierto es que conforme a estos parámetros, la conclusión debe ser otra, otra con respecto a qué, pues con respecto a las notificaciones declarándolas inadmisibles; este es el castellano, y usted ha argumentado filibusterismo, don Juan Manuel, filibusterismo es convocar un Pleno a las dos de la tarde, un Pleno Extraordinario, una falta de respeto absoluta al ejercicio constitucional, de derechos constitucionales, y a la ciudadanía, pero además le voy a decir algo, rastree usted, rastree usted todo el universo jurídico que encontrará por doquier, que una nueva circunstancia sobrevenida justifica el replanteamiento de las cosas. Y aquí hay una circunstancia que nosotros no conocíamos, porque si hubiéramos conocido el contenido del informe del que usted daba el otro día una interpretación tan sesgada como la que ha dado hoy, como la que ha dado hoy, como la que ha dado hoy, en aquel Pleno se hubiera debatido con pleno conocimiento por parte de todos de ese informe que era la varita mágica a la que se estaba agarrando el gobierno municipal para justificar lo injustificable. No es uno, no es uno el que está alardeando desde hace ni sé cuánto tiempo con propaganda pública que esto se está haciendo en un clima de máximo respeto y fomento a la participación ciudadana. Es el gobierno municipal, el mismo que ahora se pone a la defensiva, para darle a los derechos de los vecinos la más restrictiva interpretación posible. Esto es lo que estamos aquí discutiendo. A mi me parece simplemente que lo que ocurrió el otro día es todo, todo una radiografía de situación, toda una radiografía de situación, como lo es, por cierto, no dice mucho bueno, sino todo lo contrario, la convocatoria de este Pleno a las dos de la tarde, en cualquier caso, el Plan General de Ordenación tendrá que volver a ser sometido a información pública porque hay múltiples recomendaciones en esa dirección por múltiples motivos, por múltiples motivos, y esta solicitud de Pleno Extraordinario estaba esencialmente relacionada con eso, con una

petición de los vecinos que habíamos instrumentado haciendo de vehículo de una inquietud vecinal, y a la que se nos respondió como se nos respondió, negándose a una contestación motivada, individualizada, de las alegaciones presentadas por los vecinos. Esta es la respuesta que me merecen las argumentaciones que ha utilizado don Juan Manuel Bethencourt, nosotros hemos cumplido, y para terminar quiero decir lo siguiente, mire don Juan Manuel, le puede dar vueltas todas las que quiera a ese eslogan que usted se ha buscado de que trajeron al Pleno un acuerdo para aceptar el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones vecinales, y reducir trescientos veintiocho mil metros de suelo agrícola que el Plan General iba a recalificar como suelo urbanizable, mire, estas cosas se lo dije en su momento, se lo repito hoy, porque usted insiste, estas cosas no se miden al peso, no nos va a hacer bailar por una cuestión de mero respeto a nuestra propia inteligencia, que usted debiera también tener, no nos va a hacer bailar con unas cifras que amaña usted de la misma forma que amañó las cifras que quiso cuando con gran alarde de propaganda hizo público el Plan General de Ordenación que pensaban y aprobaron inicialmente; ¿no era el mejor Plan General del mundo, el más respetuoso con el suelo agrícola?, ¿en qué quedamos?, entonces, en aquel Pleno se lo dije y se lo reitero, nosotros nos pronunciaremos sobre las modificaciones que el gobierno municipal ha introducido en el Plan General como consecuencia del proceso de diálogo, cuando traigan aquí el Plan General para aprobarlo provisionalmente; entonces será cuando pesemos el contenido, la importancia de las alegaciones, porque el cincuenta y cuatro por ciento de las alegaciones medido así, puede significar poco, y una alegación que se acepte o se rechace puede cambiar la manera de enfocar el futuro del municipio de un Plan General de Ordenación. Estas cosas no se miden al peso como doscientos gramos de jamón en una tienda de ultramarinos, no insista en ese asunto, por favor, haga, mantenga una actitud de respeto a nuestra inteligencia, porque no estamos aquí solo como personas individuales, representamos a los vecinos del Municipio de La Laguna tanto como el que más, por eso somos Corporación, habrá gobierno, habrá oposición, pero todos como cuerpo, como corporación representamos a la ciudadanía lagunera, nadie más que nadie, ninguno más que nadie, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Segundo turno de palabra. Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, siguiendo el argumentarlo del compañero Santiago, compañero Juanma, votar en contra quiere decir que no ha sido suficiente la propuesta que ustedes no han presentado para su aprobación, y queda muy distante todavía, ¿eh?, y lo que queremos ver es en la próxima aprobación si son capaces de traerlo a este Pleno, la próxima aprobación del Plan General inicial, ya hablaremos, ya hablaremos en otros términos. Creo, usted ha planteado aquí, que las personas pueden acceder perfectamente a la web del Ayuntamiento, que usted bien sabe, y sobre todo una gran parte de los afectados de este Plan que muchos ni tienen ordenador y no están en condiciones, y no están en condiciones de acceder. Pero como verdaderamente, lo que estamos hablando son las alegaciones fuera de plazo, le voy a leer precisamente

las conclusiones, las conclusiones primeras dicen: alegaciones fuera de plazo, las alegaciones formuladas fuera de plazo oficial de exposición pública de la aprobación inicial, teniendo en cuenta la actuación de la administración municipal debe ser considerada en la discusión del nuevo Plan, sin que como cualquier otra alegación su contenido sea vinculante parad la administración, que únicamente tiene la obligación de tenerlas en cuenta y dar una respuesta motivada, ¿me puede usted decir cuál es la respuesta motivada para un vecino o una vecina que ha presentado una alegación fuera de plazo?, gracias.

Interviene el señor Alcalde: El Partido Popular.

Interviene el señor Concejal don Agustín Miguel Guerra Luis: Gracias, señor Alcalde, la verdad que mi intervención final que apenas estaré algunos segundos, se lo digo francamente, la hago con desánimo, porque quizás por deformación profesional, porque yo todos los días trabajo entre leyes, la verdad que la respuesta que se da por parte del grupo de gobierno en derecho caben muchas interpretaciones, si no no existiríamos siguiera los abogados, pero raya, raya el insulto a la inteligencia, y permítame, señor Bethencourt, porque es verdad que le tengo francamente aprecio personal, es tan contundente el informe elaborado por la Universidad de La Laguna que no admite, no admite, no admite ningún tipo de interpretación; y es más, incluso en las dos posibilidades que plantean los catedráticos, y después del debate, de que hayan hablado hasta la saciedad de transparencia y de participación, porque fíjese que ese mismo informe deja a discreción del Área de Urbanismo, ya no solo dar una respuesta colectiva sino individualizada, con lo cual, reconozcan el error, subsánenlo, y hagan lo que el compromiso moral o lo que entendimos, sin ningún tipo de interpretaciones por parte del Alcalde en aquel Pleno de julio de dos mil tres, se lleve a efecto, se evite, que sigamos hablando durante años y paralizando nada más y nada menos que el Plan General de Ordenación y por tanto cumplan con la palabra dada, y por tanto den respuesta a esas alegaciones y al final traigan a este Salón de Plenos el mejor Plan de Ordenación Urbana que merecen los laguneros. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, bien, quiero, quiero agradecer a los Portavoces el tono de sus intervenciones, que es su segundo turno, matizar unas cuantas cosas, ¿no?, primero, el informe de la Universidad no es que hava una diferencia temporal, don Santiago, el informe estaba en el expediente, aunque usted no lo haya leído cuando se debatió este asunto en junio, lo leyó luego, y no se lo reprocho, el informe está en el expediente desde el principio y por tanto podía ser consultado por cualquier miembro de la Corporación. En segundo lugar, no es un eslogan, el cincuenta por ciento de alegaciones estimadas y los trescientos veintiocho mil metros más de suelo rústico que el Plan vigente, no es un eslogan, es un dato, un dato comprobable, por tanto. creo que no cabe ese calificativo. Aún así a usted y al señor Mena, ha pronunciado palabras que quiero agradecer, sobre la consideración que les merecerá el documento del Plan cuando efectivamente de nuevo venga a ser objeto de debate en este Pleno con las modificaciones ya producto de esas alegaciones estimadas y las alegaciones fuera de plazo y el diálogo con las plataformas. Les emplazo a ese momento, de verdad, porque va a ser un momento óptimo para que pongamos en negro sobre blanco todas las realidades sobre este, sobre este documento. Sí, no me resisto, don Santiago, a matizar algunas cosas que han sido pronunciadas por usted y que están en el texto de la moción, también le quiero matizar alguna cosa a don Ramón González de Mesa sobre el particular; hombre, aquí alguien tiene que rectificar, efectivamente, pero no es este grupo de gobierno, me temo, ¿eh?, usted ha dicho que no todo vale en política, vo creo que se lo voy a explicar, en segundo lugar yo creo que

la vieja política es decir una y otra vez la misma afirmación aunque sea falsa, en la expectativa de que un día se convierta en realidad, yo creo que no es necesario que me refiera al autor de esa siniestra frase, ¿eh?, y algo sabe uno de palabras, ¿no?, tengo el defecto de tomarme en serio las palabras que pronuncio en este Pleno, el texto de la moción dice que el Concejal de Urbanismo afirmó que era ilegal contestar a las alegaciones presentadas fuera de plazo, algo que es radicalmente falso. Lo que es radicalmente falso es que este Concejal pronunciara que fuera ilegal contestar a las alegaciones fuera de plazo, para eso tenemos un elemento de confrontación muy sencillo, ¿no?, que es el acta de la sesión, que está disponible para cualquier Concejal, aquí está, aquí se puede comprobar perfectamente las afirmaciones que pronuncié, que básicamente se basan en la lectura del informe de la propia Universidad, con lo cual, dan efectivamente don Ramón, un poco un lugar para la interpretación; yo tengo el acta, cualquiera lo puede consultar, y desde luego, en esta afirmación ni en ninguna otra se puede considerar que este Concejal, este humilde Concejal pronunciara la afirmación de que era ilegal contestar las alegaciones fuera de plazo; nunca lo he dicho, porque no lo dice el informe, porque tengo creo que la prudencia de no salirme de los márgenes que señalan los informes de los técnicos, o en este caso, de un grupo asesor tan prestigioso como el de la Universidad, y por tanto, son algunas afirmaciones posteriores, don Santiago, las que sí que se alejan de la realidad. Aquí hay una afirmación, don Santiago, se lo tengo que decir; Santiago Pérez, en una democracia de mínimos, el Concejal de Urbanismo de La Laguna dimitiría o sería cesado por mentiroso, esta es una afirmación que está disponible en la página web de Radio San Borondón, que no sé si usted considera o no que forma parte también el aparato de propaganda del grupo de gobierno, no lo sé, es su página web, lo dice, es el producto de la rueda de prensa que usted dio en compañía del señor Guerra y el señor Mena, bueno, pues yo creo que quizás hoy es un momento para rectificar esa afirmación porque si uno consulta el acta del Pleno de junio esa afirmación nunca se produjo y aquí se ha convocado el Pleno con el pretexto de una afirmación que no se produjo en otro Pleno, claro, y si la afirmación no se produjo, digo a los señores que han firmado la moción, incluido don Ramón González de Mesa, que antes hablaba de insultos a la inteligencia, ¿qué pasa con el Pleno Extraordinario?, pues se cae por sí sólo el argumento, porque se basa en una frase que nunca se ha pronunciado, no se produjo en este Pleno. Hoy ha sido una sesión, una sesión pues felizmente acompañada de citas ilustres o originales y desde luego ciertas, ¿no?, yo voy a terminar con una también, don Santiago, Quod non est in actis, non est in hoc mundo, un latinazgo, lo que no está en las actas, no está en este mundo, busque usted el acta de la sesión de junio, y a ver si encuentra una afirmación en mi boca como la que usted puso en mi boca en la rueda de prensa que usted celebró, y entonces ya veremos por favor, quién tiene que rectificar hoy, que creo que hoy es el día adecuado para rectificar, y en todo caso lo digo con muchísimo dolor, por el aprecio que le profeso, quién queda o no como mentiroso, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, para cerrar, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Vamos a ver, don Juan Manuel, en fin, voy ya camino de los sesenta años, insisto, trate con respeto mi inteligencia y la de los demás, vamos a ver, usted ahora ha hecho un requiebro, mezcla informaciones de Radio San Borondón, con la justificación del Pleno. La justificación del Pleno es la que está aquí, ¿no dice usted que lo que no está in Actis no está in mundis?, simplemente dice que en las últimas semanas han sido notificadas a muchos vecinos de La Laguna las respuestas del Ayuntamiento a las alegaciones que presentaron al documento del Plan General de Ordenación aprobado inicialmente, considerando extemporáneas algunas por haber sido presentadas con anterioridad, por lo que se declaran inadmitidas, inadmisibles. En el Pleno del pasado mes de junio, presentamos una moción motivada para que estas alegaciones fuesen contestadas con una respuesta motivada, cumpliendo ese compromiso, pero el Concejal de Urbanismo, Juan Manuel Bethencourt, esgrimió un informe del Departamento de Derecho Administrativo de La Laguna diciendo que era ilegal contestar las alegaciones presentadas, ilegal entre comillas, ilegal entre comillas, justamente por eso en aquel debate, justamente por eso en aquel debate tuve que decirle que lo que se pretendía, lo que se pretendía era que se les contestara motivadamente a los vecinos, aún en el caso de que si había dudas de legalidad no se incorporaran esas contestaciones al expediente, porque dije literalmente: yo no tengo que estar manejando el Acta, porque hoy vuelve a sacar usted otro documento, al orden del día del Pleno de hoy no viene esa Acta, no es un Acta oficial, es un proyecto de Acta, el Acta oficial lo será cuando la apruebe el Pleno, y no viene a este Orden del Día, y hoy la vuelve a esgrimir usted, porque aquí lo que se está discutiendo, don Juan Manuel, no es si el informe existía, si estaba en el expediente y si lo habíamos leído o no leído, porque sabrá usted que muchos de los Concejales que le echamos muchas horas a nuestra actividad para cumplir la representación que ostentamos no cobramos del Ayuntamiento y nos dedicamos a nuestra profesión. Lo que se está discutiendo aquí es que usted utilizó un informe para decir lo contrario de lo que el informe decía, en su letra, en su contexto y en su espíritu, y eso significaba un incumplimiento de lo que se acordó en el Pleno de dieciocho de julio, que yo no tengo que agarrarme a la literalidad de una frase y descontextualizarla, sino al sentido y al espíritu de lo que allí se acordó, que corroboran todos los municipios. Esta es la verdad, la verdad no es la extracción literal de tal o aquello, la verdad está siempre presente en un contexto, y esto es a lo que me he estado refiriendo yo, la verdad es que si no fuera porque le tengo más respeto a los ciudadanos de La Laguna y a la representación que nos ostentan que la indignación que me produce la convocatoria y finalmente el colmo, vamos a tener que pedirle nosotros perdón, en fin, en fin, hasta ahí podríamos llegar, ¿no?, si no fuera por eso, si no fuera por eso, si no fuera por eso, y mire, hay, usted ha hecho, usted ha hecho una insinuación verdaderamente lamentable, se ha referido a una frase que pronunció el gran fabricante de la propaganda nazi, señor Guevels, que repitiendo mil veces una mentira se puede convertir en una verdad, y la ha hecho refiriéndose a mí comportamiento. Me parece, don Juan Manuel, completamente injusta, completamente injusta esa insinuación, no creo ser en absoluto merecedora de ella, y se ha referido además a una emisora que mantiene con contenidos en los que a veces coincido y otros con los que discrepo de línea editorial, porque es su derecho, que mantiene una independencia de línea editorial y una independencia informativa que no han podido doblegar desde el poder negándole hasta el pan y la sal, no sólo a esa emisora, no sólo a esa emisora, no solo a esa emisora, no sólo a esa emisora, sino al Centro de la Cultura Popular de la que es órgano de expresión, órgano informativo, que es un centro que ha desarrollado una labor de recuperación de nuestro legado cultural, sobre todo de nuestro legado popular, de tradición y de cultura popular, que simplemente no es pagable, y le han ido a hundir, a retirarle todo tipo de apoyos, para apagar la voz de Radio San Borondón, como emisora de radio, y le aseguro una cosa, discrepo de muchas cosas que forman parte de la línea editorial pero es de las escasísimas excepciones de libertad informativa en un panorama en el que se ha restaurado, y eso sí que es el vino viejo de la peor vieja política, la censura, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: El tiempo, el tiempo que queda, que probablemente era menos de un minuto, pero tiene usted un minuto, don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, en un minuto termino y voy a tratar de terminar con otra cita, porque a la vista de que yo no sabía gastado el grupo de gobierno dieciocho mil euros en un informe al Departamento de Derecho Administrativo, pues yo voy a terminar con una cita, porque visto y oído lo oído, que les va a sonar la cita, estos son mis informes, y si no les gustan, tengo otros, Coalición Canaria dos mil catorce, parodiando a Groucho Marx que dijo estos son mis principios y si no les gustan tengo otros. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Manuel, tiene usted dos minutos por alusión que le hizo don Santiago Pérez, céntrense por favor en el tiempo.

Interviene el señor Concejal don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Señor Alcalde, gracias, bueno, yo celebro que los Portavoces al final pues hayan, me hayan confirmado que realmente, bueno, los compromisos que asumimos en ese Pleno los hemos, los hemos cumplido, ¿no?. Don Santiago, usted siempre habla de respeto, yo no le respeto a usted por sus años, ni siquiera por su trayectoria, le respeto y le aprecio como persona, como usted sabe. El respeto es una calle de doble sentido, es una falta de respeto poner en boca de este Concejal cosas que no he dicho, usted tiene al lado al señor Viciana que le puede explicar perfectamente una frase entrecomillada, es textual, eso es una cuestión de manual de estilo, usted es jurista, yo soy periodista, él también lo es, y se lo puede explicar, si no se quiere fiar de mí, usted textualmente pone entrecomillas unas palabras, por tanto, me las atribuye a mí, esas palabras nunca se han producido y parece que a usted le resulta muy difícil reconocerlo, reconocer lo que en el fundamento del Pleno se basa usted en una presunta afirmación mía que nunca se ha producido, y que se puede demostrar a través de la transcripción, de la transcripción del Pleno del pasado junio, por tanto, respeto sí, el respeto es una calle de doble sentido, no le tengo menos respeto que el que creo merecer de su persona, no le tiene usted más respeto a Radio San Borondón, que el que le profeso yo, ¿eh?, como medio de comunicación se lo tengo que decir, y en ese sentido, pues quiero dejar claras las bases, usted a veces, en muchos, yo nunca se lo he recordado, dice, ha afirmado sobre mi que tergiverso sus palabras, en este caso usted ha alterado las mías y por tanto yo se lo tengo que recordar, ¿por qué?, y esperando su rectificación, simplemente, no le digo otra cosa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Pues pasamos a votación el punto del Orden del Día, ¿votos a favor de la propuesta de acuerdo?, nueve, ¿votos en contra?, dieciséis, queda rechazada. Les recuerdo, son las cuatro menos cinco, a las,

a ver, uno, dos, y seis, uno dos, perdón, es verdad, a doña Candelaria no la ví. Diez votos a favor, dieciséis en contra, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de acuerdo que consta en el escrito presentado para la convocatoria de esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno y suscrita por don Juan Miguel Celso Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, don Santiago Pérez García y don Juan Ignacio Viciana Maya, Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, y don Pedro José Suárez López de Vergara, don Agustín Miguel Guerra Luis, doña Susana Fernández Gorrín y don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte, concejales del Grupo Popular, con Registro de Entrada nº 49.733, de 25 de junio de 2014, del siguiente tenor:

"El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda proceder a la contestación motivada de las alegaciones formuladas por la ciudadanía y los colectivos vecinales al PGO después de tramitado el período de un mes de información pública abierto tras la aprobación inicial del mismo (Julio a Septiembre de 2013). Todo ello en cumplimiento de la legalidad vigente y del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria del 18 de julio de 2013 y respetando los principios de confianza legítima y de respeto a los actos propios de la Administración Pública ."

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo presentada, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diez votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención, acuerda rechazar dicha propuesta de acuerdo.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de diez de julio de dos mil catorce, ha quedado transcrita en diez folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero L siete seis siete uno seis cero cinco (0L7671605) a cero L siete seis siete uno seis uno cuatro (0L7671614), ambos inclusive.

La Laguna, a once de septiembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: María del Carmen Ávila Ávila